

ANEXO I
TARIFAS ORDENANZA FISCAL

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL

TARIFA Nº 1.- RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA, DEPÓSITO Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS.

a) Epígrafe 10. Recogida y transporte de vehículos hasta el Depósito Municipal.

Epígrafe 10	Cuantías (1)	Cuantías (2)	Cuantías (3)	Cuantías (4)
Concepto 100: Retirada de ciclos, ciclomotores y análogos, excepto cuadríciclos.	18 €	9 €	26 €	13
Concepto 101: Retirada de motocicletas.	34 €	17 €	50 €	25
Concepto 102: Retirada de toda clase de vehículos de tara inferior a 1.200 Kg.	64 €	32 €	98 €	49
Concepto 103: Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 1.200 Kg. e inferior a 3.000 Kg.	100 €	50 €	150 €	75
Concepto 104: Retirada de toda clase de vehículos de tara igual o superior a 3.000 kg.	150 €	75 €	224 €	112

Notas al Epígrafe 10:

1ª.- Las cuantías recogidas en el cuadro anterior responden a las siguientes **modalidades de prestaciones:**

- (1) Prestación realizada en **horario ordinario:** De Lunes a Sábados, entre las 6.00 y las 22.00 horas.
- (2) Prestaciones referidas en (1) cuando no hayan sido completadas.
- (3) Prestaciones realizadas en **horario especial:** De Lunes a Sábado, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente y Domingos y Festivos.
- (4) Prestaciones referidas en (3) cuando no haya sido completadas.

2ª.- Se entenderá **no completada la prestación** cuando, iniciada la actividad administrativa, no se haya ultimado el traslado del vehículo hasta el depósito.

- La **actividad administrativa se considera iniciada** cuando se produzca el contacto entre el vehículo a retirar y los elementos mecánicos apropiados para su retirada.

3ª.- La cuota total a ingresar por aplicación de la Tarifa 1 será la resultante de la adición de las cuotas correspondientes a cada uno de los conceptos y epígrafes.

b) Epígrafe 11. Depósito, custodia y devolución de vehículos.

Epígrafe 11	Cuantías Por día
Concepto 100: ciclos, ciclomotores y análogos, excepto cuadríciclos.	2 €
Concepto 101: motocicletas.	2 €
Concepto 102: Vehículos de tara inferior a 1.200 kg.	5 €
Concepto 103: Vehículos de tara igual o superior a 1.200 kg. e inferior a 3000 kg.	10 €
Concepto 104: Vehículos de tara igual o superior a 3.000 kg.	15,00 €

Notas al Epígrafe 11:

Las cuotas procedentes por aplicación de los Epígrafes 10 y 11 serán independientes entre sí. No obstante, el depósito de vehículos sólo se exaccionará en el caso de que hayan transcurrido más de **doce horas** desde la retirada del mismo.

TARIFA Nº 2.- INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS.

a) Epígrafe 20: Inmovilización sin traslado del vehículo.

Se aplicarán a este supuesto las columnas (2) y (4) de la Tarifa 1, en función de los parámetros en ella establecidos, cuando de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Tráfico, no proceda el posterior traslado del vehículo inmovilizado al Depósito Municipal.

b) Epígrafe 21: Inmovilización con posterior traslado del vehículo.

Se aplicarán a este supuesto las columnas (1) y (3) de la Tarifa 1, en función de los parámetros en ella establecidos, cuando de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Tráfico, proceda el posterior traslado del vehículo inmovilizado al Depósito Municipal.

TARIFA Nº 3.- INTERVENCIÓN DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

a) Epígrafe 31: Recogida y transporte de mercancías y efectos intervenidos.

Epígrafe 31	Cuantías
Concepto 31: Hasta un metro cúbico de volumen.	50 €
Concepto 31: Por cada metro cúbico de volumen adicional.	20 €

b) Epígrafe 32: Por depósito, custodia y devolución.

Epígrafe 31	Cuantías
Concepto 31: Hasta un metro cúbico de volumen.	50 €
Concepto 31: Por cada metro cúbico de volumen adicional.	20 €

Nota a la Tarifa nº 3:

1ª.- Se entenderá **iniciada la actividad administrativa** y, por consiguiente, nacida la obligación de contribuir, en referencia a las actuaciones comprendidas en el Epígrafe 31, cuando la primera unidad de mercancía intervenida haya sido colocada en el vehículo que la trasladará al lugar del depósito.

2ª.- La cuota total a ingresar por la aplicación de esta Tarifa, será la resultante de la adición de las cuotas correspondientes a cada uno de los conceptos y epígrafes.

TARIFA Nº 4.- INTERVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS.

a) Epígrafe 40: Actuaciones policiales directas de control de suspensión de actividades.

Epígrafe 40	Cuantías
Concepto 400: Por incumplimiento del acuerdo de suspensión inmediata de la actividad, SIN precinto del establecimiento.	180 €
Concepto 401: Por incumplimiento del acuerdo de suspensión inmediata de la actividad, CON precinto del establecimiento.	360 €

TARIFA Nº 5.- REGULACIONES SINGULARES DEL TRÁFICO U OTRAS.

a) Epígrafe 50: Regulaciones o prestaciones singulares.

- **Concepto 500:** Por cada funcionario/a interviniente.....40 €/hora.

b) Epígrafe 51: Por la comprobación, verificación o medición de niveles de ruido o humo, con resultado excedente de los límites reglamentarios..... 20 €.

c) Epígrafe 51: Localización titulares de alarmas. Localización del responsable del inmueble o vehículo con objeto de la desconexión de la alarma, cuando su funcionamiento accidental provoque molestias al vecindario..... 50 €.

Nota a la Tarifa nº 5.

La presente Tarifa no será de aplicación a los servicios que se establezcan con motivo de celebraciones tradicionales y otros actos populares de asistencia gratuita para el público en general y en supuestos de averías de vehículos en marcha, durante el tiempo exclusivamente necesario.

TARIFA Nº 6.- POR ACTUACIONES DERIVADAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

a) Epígrafe 60: Reservas de espacio en la vía pública para usos determinados, por cada módulo de 5 metros o fracción y día..... 22 €.

b) Epígrafe 61: Por cada autorización para **suspensión del tráfico peatonal o rodado** en una vía pública, por cada vía afectada:

a) Avd. Andalucía, Mesón de Arroyo, Real, Jiménez Campaña, Constitución , Duque de Valencia, Carrera de San Agustín, Avd. de los Ángeles y Avd. Pérez del Álamo.

Tipos de suspensión	Total	Parcial	Por la tarde o < 3 horas	
			Total	Parcial
Tráfico rodado y peatonal	160 €		80	
Tráfico rodado	110 €	80 €	60	50
Tráfico peatonal	60 €	30 €	25	20

b) Calles Granada, Cuesta Campos, Las Tiendas, Los Naranjos, Sin Casas, Conde de Tendillas, Cuesta Arca, Reyes Católicos, San Isidro, Pilar del Calvo, Tamayo, Posadilla, Caminillo, Paseo Público, Avd. San Fco, Avd. Estación y Cervantes.

Tipos de suspensión	Total	Parcial	Por la tarde o < 3 horas	
			Total	Parcial
Tráfico rodado y peatonal	120 €		60	
Tráfico rodado	85 €	43 €	43	20
Tráfico peatonal	40 €	20 €	20	10

c) Resto de calles.

Tipos de suspensión	Total	Parcial	Por la tarde o < 3 horas	
			Total	Parcial
Tráfico rodado y peatonal	80 €		40	
Tráfico rodado	52 €	26 €	26	20
Tráfico peatonal	26 €	13 €	13	5

Notas a la Tarifa nº. 6:

1ª.- Las cuotas exigibles por esta **Tarifa** son **independientes de las que procedan**, en su caso, de la exacción de los correspondientes precios públicos **por ocupación de la vía pública**.

2ª.- Por **corte total del tráfico rodado o peatonal**, se entenderá, cuando vehículos o peatones no puedan hacer uso ordinario de la vía.

3ª.- Los **cortes de tráfico inferiores a tres horas**, de los apartados a) y b) de ésta Tarifa, no comprenderán los horarios de mañana de días laborables comprendidos entre las 10.00 horas a las 14.00 horas.

4ª.- Por **corte parcial del tráfico rodado**, se entenderá, por este concepto que el tráfico sigue fluyendo, bien porque la vía tiene 3 o más carriles o dando paso alternativo en un solo carril de circulación.

5ª.- Por **corte parcial del tráfico peatonal**, se entenderá:

- a. Cuando la otra acera de la vía queda transitable para los/as peatones, no viéndose afectada.
- b. Cuando dado el ancho de la acera, es posible sustraer al uso público parte de la misma, dejando un mínimo de un metro de ancho para el tránsito peatonal.

TARIFA Nº 7.- COLOCACIÓN DE SEÑALES Y OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.

a) Epígrafe 70: Por colocación de vallas para balizamientos, paneles informativos y/o señales de tráfico, para cortes de vías o balizamiento de espacios, por actividades realizadas en la vía pública que afecten al tráfico peatonal o rodado..... 10.00 €.

b) Epígrafe 71: Pintado de marcas viales para **señalizaciones ordinarias** de reservas de espacio para cocheras, con la correspondiente licencia municipal..... 10.00 €.

c) Epígrafe 72: Pintado de marcas viales para **señalizaciones singulares** de reservas de espacio para cocheras con especiales condiciones de uso (cuadrículas, líneas longitudinales en frente,...), con la correspondiente licencia municipal..... 20.00 €.

Nota a la Tarifa 7:

Las cuotas exigibles por esta **Tarifa** son **independientes de las que procedan**, en su caso, de la exacción de los correspondientes precios públicos **por ocupación de la vía pública**.

TARIFA N° 8.- POR LA REALIZACIÓN DE INFORMES O ESTADILLOS DE CAMPO.

a) Epígrafe 80: La cuota por facilitar informes o copias de estadillos de campo (accidentes de circulación sólo con daños materiales)..... 110,00 €.